

M I N U T A

ARCHIVO

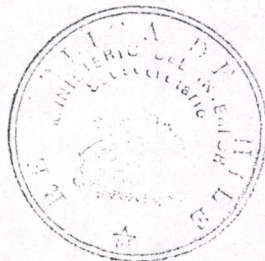
SANTIAGO, 15 de Mayo de 1992.

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/10897					
A: 18 MAY 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Adjunto remito a Ud. para su revisión, aprobación o modificación, Decretos Supremos que conceden Pensión de Gracia a Dn. Fernando Hugo Estibill Mahuida y a Doña Jacqueline Enriqueta Contreras Machuca y su hijo Cristián Alejandro Herrera Contreras.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
BELISARIO VELASCO BARAONA
Subsecretario del Interior

[Handwritten Signature]
HMM/mdq.-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE GOBIERNO INTERIOR
PENSIONES DE GRACIA

MEMORANDUM N° 44 /

CRM/ogi

ANT.: Envía Decretos Supremos

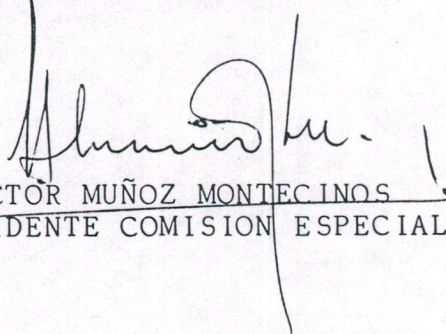
SANTIAGO, Mayo 13 de 1992

A: SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

DE: PRESIDENTE COMISION ESPECIAL - LEY N°18.056

- 1.- Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y Visto Bueno, Decretos Supremos, que se modificaron de acuerdo a instrucción impartida por don Carlos Bascuñán, de las siguientes personas:
- FERNANDO HUGO ESTIBILL MAHUIDA
 - JACQUELINE ENRIQUETA CONTRERAS MACHUCA Y A SU HIJO CRISTIAN ALEJANDRO HERRERA CONTRERAS.

Saluda atentamente a Ud.,



HECTOR MUÑOZ MONTECINOS
PRESIDENTE COMISION ESPECIAL

DISTRIBUCION:

- * Sr. Subsecretario del Interior
- * Depto. Pensiones de Gracia
- * Archivo

CONCEDE PENSION DE GRACIA A DOÑA JACQUELINE ENRIQUETA CONTRERAS MACHUCA Y A SU HIJO CRISTIAN ALEJANDRO HERRERA CONTRERAS.- /

DECRETO SUPREMO N° _____ /

SANTIAGO,

VISTO :

Lo dispuesto en el Art. 32 N°13, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N°18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 12 de Marzo de 1992, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N°1.928, de 1981, de Interior, y

CONSIDERANDO :

Que doña JACQUELINE ENRIQUETA CONTRERAS MACHUCA y don CRISTIAN ALEJANDRO HERRERA CONTRERAS, se encuentran en la situación prevista por el Art. 6°, de la Ley N°18.056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO : Concédese, por Gracia, a doña JACQUELINE ENRIQUETA CONTRERAS MACHUCA una pensión equivalente a dos ingresos mínimos mensuales y a don CRISTIAN ALEJANDRO HERRERA CONTRERAS, una pensión equivalente a un ingreso mínimo mensual, debiendo considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1° del artículo 5 de la Ley N° 18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

ARTICULO SEGUNDO : La Pensión de Gracia que se concede al menor CRISTIAN ALEJANDRO HERRERA CONTRERAS, se pagará hasta que el beneficiario cumpla 18 ó 23 años de edad, siendo requisito indispensable para su cobro que al comienzo de cada año lectivo, acredite ser alumno regular de un plantel educacional.

Facúltase a doña MARINA MACHUCA GONZALEZ, abuela del menor, para cobrar la pensión en su representación, hasta que el beneficiario cumpla 18 años de edad.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
 MINISTRO DEL INTERIOR

ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
 MINISTRO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y ENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA
 CRM/CMB/mpr.-

CONCEDE PENSION DE GRACIA A DON
 FERNANDO HUGO ESTIBILL MAHUIDA.-

DECRETO SUPREMO N° _____ /

SANTIAGO,

VISTO :

Lo dispuesto en el Art. 32 N°13, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N°18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 12 de Marzo de 1992, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N°1.928, de 1981, de Interior, y

CONSIDERANDO :

Que don FERNANDO HUGO ESTIBILL MAHUIDA, se encuentra en la situación prevista en el Art. 2°, letra c), de la Ley N°18.056,

DECRETO :

ARTICULO UNICO ; Concédese, por Gracia, a don FERNANDO HUGO ESTIBILL MAHUIDA, una pensión equivalente a dos ingresos mínimos mensuales debiendo considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1° del artículo 5 de la Ley N°18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
 MINISTRO DEL INTERIOR

ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
 MINISTRO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.

 DEDUC. DTO.

--	--	--